



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 1

Intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023								
							Capital	\$80.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$2.552.499	
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$2.507.528	
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$2.374.640	
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	31	\$2.340.624	
NOV	2023	38,28%	2,7377%	30	30/11/2023	27	\$1.971.144	
Total Intereses								\$11.746.435



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00104-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE LA
COSTA- COOPERCOSTA- NIT N° 901518851-4
DEMANDADO : LUCILA MATILDE DE MOYA MADARIAGA CC N° 64.540.986

IFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto int No.0860

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré número 1

Capital	\$80.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 09 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023	\$893.760,00
Intereses moratorios desde el 01 de julio de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023	\$8.265.600,00
Total	\$89.159.360,00

TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$89.159.360,00).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de42547f372e9083d6f172850fba739e83f666171781409887b12e8ae182c063**

Documento generado en 13/12/2023 07:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>